

20-07-2009

DIRECCION DE MERCADOS.



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001026

FOLIO TRÁMITE: 67,553

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

26-Septiembre-2016

NOMBRE: SANDOVAL FIERRO ELIZABETH  
 UBICACIÓN: TORRES BODET  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
 CALLE CRUCE 2: COLON  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3043 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$1,860.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	04:00:20 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTÓ

SANDOVAL FIERRO ELIZABETH

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Afirdu*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS